

284-2016

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día quince de noviembre de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día uno de noviembre del presente año se recibió en esta Oficina de Información y Respuesta –en adelante OIR– solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien requiere "(...) las causas por la cual aún no ha sido lanzada la Política de Pueblos Indígenas a pesar que el mismo Sr. Presidente de la República afirmó que esta sería lanzada en agosto de 2015. Por lo que requiero conocer la información de que impases ha tenido, cual es su estado actual y cuando será su fecha de lanzamiento oficial".
2. Mediante proveído de las doce horas del día tres de noviembre del año que transcurre, el suscrito dio inicio al procedimiento de acceso a la información a partir de la pretensión incoada por el peticionario.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITADA

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República información en relación a la Política de Pueblos Indígenas consistente en: i) impases que ha tenido, ii) estado actual, iii) fecha de lanzamiento, iv) motivos o causas por las que no se lanzó, a pesar que el Presidente de la República anunció que dicho acto se realizaría en el mes de agosto de 2015.

En su escrito de respuesta, la titular de dicha Secretaría –según información proporcionada por el Departamento de Pueblos Indígenas de la Dirección de Patrimonio Cultural y Natural–, sostuvo:



*"(...) En primer lugar la política surge como una petición de parte de los representantes de las organizaciones aglutinadas en la Mesa Multisectorial en el 2013, la cual sería igualmente acompañada por las instituciones gubernamentales que conforman dicha Mesa. Se formó un comité promotor con los representantes indígenas que estarían comprometidos a trabajar en el texto de la política permanentemente. La política fue largamente analizada en cuanto a sus temas y contenidos; con insumos brindados por los delegados indígenas y gubernamentales. En el caso de los delegados gubernamentales, estos presentaban lo que cada institución debería de hacer de acuerdo a su función, de igual manera se realizaron talleres, entregándose un documento cero para ser revisado en cuanto su contenido y emitir observaciones, si así se consideraba, aclarando que fue enviada también a organizaciones que no tenían presencia en la Multisectorial, como es el caso de CCNIS, y la Alcaldía del Común de Izalco.*

*A inicios de 2014, se finalizó la redacción de la política, incorporando las observaciones recibidas y el 11 de abril se realizó la entrega oficial a los representantes de la Mesa Multisectorial. Después de que fuera depurado el primer borrador, durante la mitad de 2014, este fue analizado y valorado tanto por el entonces Secretario de Cultura, Dr. Ramón Rivas enviándose a imprimir por primera vez, para su lanzamiento. Pero tanto el Secretario de Cultura, como por el Lic. Marcos Rodríguez, Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción - STPCTA, acordaron iniciar al proceso para buscar la validación de este documento, motivados por algunas voces de protesta que argumentaron que no se les había consultado, pese a haberseles comprobado que si bien no estuvieron durante el proceso de su elaboración, si tenían conocimiento del documento, ya que se les había enviado vía correo.*

*Debido a estos comentarios se hizo una presentación únicamente a la Alcaldía del Común de Izalco en el MUNA, y con la participación de 82 personas integrantes de la mencionada organización, resultando que para ese entonces había ya, cambio de autoridades, por lo que el nuevo Alcalde del Común no estaba enterado del proceso.*

*La segunda y mayor actividad tuvo lugar el 25 de noviembre de 2014, en Casa Presidencial, como un gesto de especial interés del presente gobierno, en los pueblos indígenas. Al evento acudieron 83 personas entre los que estaban representantes de 26 organizaciones indígenas entre estos CCNIS y 10 instancias gubernamentales y fue coordinado por SECULTURA y STPCTA, de igual manera se contó con la participación de invitados especiales, entre estos la PPDH, IDHUCA y Tutela Legal. En este evento se formaron mesas de trabajo para realizar las últimas observaciones y propuestas surgidas en este ejercicio, fueron totalmente incorporadas al texto, imprimiéndose por segunda vez.*

*En junio de 2015, el señor Presidente de la República en Nahuizalco, anunció junto al señor Secretario de Cultura Dr. Ramón Rivas, que la Política para Pueblos Indígenas se encontraba lista para ser presentada, lo cual fue registrado por diferentes medios de comunicación; la fecha estaba programada para el día*

*miércoles 08 de julio en el Auditorium del MUNA, a las 10:00 a.m. y a la cual fueron invitados Cuerpo Diplomático, Organismos de Cooperación, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, academia entre otros y por supuesto representantes de los diferentes pueblos indígenas. Sin embargo, según el Dr. Rivas, un llamado de la Secretaría Jurídica de la Presidencia deja sin efecto a escasas horas la presentación de dicho documento. También ordenó que los ejemplares de dicha ley, se guardaran.*

*Posteriormente la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia manda a consultar con diferentes instituciones estatales, solicitándoles emitir sus observaciones a la propuesta de la Política Pública para los Pueblos Indígenas. En febrero de 2016, la referida Secretaría traslada las observaciones de las diferentes entidades estatales a SECULTURA para la incorporación de las mismas. El documento depurado con las observaciones aludidas, es remitido con fecha 12 de mayo de 2016 a través de la señora Secretaria de Cultura a la Secretaria Jurídica de la Presidencia, en donde ese encuentra en espera de la resolución para su presentación. (recibida el 13 de mayo de 2016, se anexa nota de remisión).*

*Finalmente, en relación a la Alcaldía del Común se aclaró:*

*"(...) es parte de la estructura gubernamental colonial que representa al sector indígena de Izalco. Entendemos que Izalco se dividía en dos pueblos: "Asunción de Izalco" y "dolores de Izalco" siendo la primera, el sector indígena regido por la Alcaldía del Común. El Alcalde del Común es elegido por las cofradías principales de Izalco de acuerdo a sus propias costumbres. Las funciones tradicionales de la Alcaldía del Común consisten en las celebraciones y conmemoraciones religiosas y la administración del uso del agua para los regadíos. En diciembre pasado, el Instituto de Desarrollo Municipal ISDEM, reconoció a la Alcaldía del Común como el "municipio 263" de manera simbólica. La Alcaldía Municipal de Izalco, tiene una ordenanza de derechos indígenas donde se reconoce a la Alcaldía del Común como la representante de los indígenas de Izalco. Según algunos cofrades, existe un Decreto Ejecutivo del Siglo XIX donde se reconoce a la Alcaldía del Común, pero aún no hemos tenido acceso a este documento, de existir tal.*

En vista que la comunicación efectuada y documentación remitida por la Secretaria de este ente obligado, no se encuentran limitadas en su divulgación; corresponde hacer del conocimiento al petionario la respuesta ofrecida por la referida funcionaria pública y entregar la documentación –anexo- en relación a la información objeto de su interés

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Declarase procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED].

2. *Hágase de conocimiento* del peticionario la respuesta proporcionada por el funcionario público de esta Institución, en relación a su pretensión de información.
3. *Entréguese* la información remitida por medio de documentos anexos a este proveído.
4. *Notifíquese* al interesado en el medio y forma señalado para tales efectos.

  
**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República



Versión Pública